

Intendencia de Compañías

DEPARTAMENTO JURÍDICO

Informe No. 058-DJ-07

Cuenca, 18 de enero de 2007

T. No. 299

**Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.**

Señor Intendente:

La escritura de cesión de participaciones que realizan: como cedente ANGEL WILSON ULLOA GUILLEN y su cónyuge, socio de la compañía “transportes ulloa Fernández cia. Ltda.”, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Sucúa, el 24 de noviembre de 2005 transfieren 40 participaciones de un dólar cada una a favor del señor VICENTE LEONIDAS FAJARDO MATUTE, cumpliendo con lo que dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías y el Art. 238 de la misma ley, por lo que puede procederse con su registro.

Atentamente,



**Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2**

ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTES ULLOA FERNANDEZ CIA. LTDA" QUE HACEN: ULLOA GUILLEN ÁNGEL WILSON y REINA ISABEL RAMÓN FLORES A FAVOR DEL SEÑOR VICENTE LEONIDAS FAJARDO MATUTE.-

SERVICIO CALLE PALACIOS
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SUCUA

CUANTIA: U.S.D. 40,00

En la ciudad de Sucúa, cabecera cantonal del mismo nombre en la Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil cinco, ante mi SERGIO CALLE PALACIOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SUCUA, comparecen de una parte los señores: ULLOA GUILLEN ÁNGEL WILSON y REINA ISABEL RAMÓN FLORES, son ecuatorianos, con cédulas de identidad Nos. 010110021-2 y 140013555-2, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para todo acto o contrato; y, de otra parte el señor FAJARDO MATUTE VICENTE LEÓNIDAS, es ecuatoriano, con cédula de identidad No. 070034505-1, mayor de edad, casado, domiciliado en el cantón Chordeleg y de tránsito por esta ciudad, capaz según ley para todo acto o contrato.- Los comparecientes son conocidos por mi de lo que doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan la misma que copiada es del siguiente tenor: **SEÑOR NOTARIO:**
En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de

Sergio Calle Palacios
NOTARIO PRIMERO
Del Cantón Sucúa

transferencia de participaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-COMPARECIENTES: comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de vendedores el señor ULLOA GUILLEN ÁNGEL WILSON, con su cónyuge señora REINA

ISABEL RAMÓN FLORES, y por otra en calidad de comprador el señor FAJARDO MATUTE VICENTE LEÓNIDAS, los comparecientes son

casados mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados los primeros en el cantón Sucúa, provincia de Morona santiago, de transito en este lugar, y el segundo en el cantón Chordeleg, provincia del Azuay, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, manifiestan la voluntad de celebrar la presente escritura pública.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES; que el compareciente vendedor, es socio de la "COMPAÑÍA "TRANSPORTES ULLOA FERNANDEZ CÍA. LTDA.", la misma que se constituyó con domicilio en el cantón Gualaceo de la provincia del Azuay, con un capital social inicial de

Cuatrocientos Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que en la actualidad se encuentra totalmente suscrita y pagado. La escritura

pública de constitución jurídica se otorgó mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, el siete de mayo del año dos mil

dos, ante el Notario Público Tercero Dr. Florencio Regalado Polo, e inscrita

en el Registro Mercantil de la Registraduría del cantón Gualaceo, bajo el número doce, en fecha doce de junio del mismo año. Es así, que el vendedor

señor Ulloa Guillen Ángel Wilson, posee dentro de la Compañía Cuarenta participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada

una. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios reunida en fecha cinco de noviembre del año dos mil cinco, resolvió autorizar al socio vendedor

señor Ulloa Guillen Ángel Wilson, transferir a favor del comprador señor Fajardo Matute Vicente Leónidas, el total de las participaciones que posee como socio de la Compañía "Transportes Ulloa Fernández Cia. Ltda., consistentes en Cuarenta participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, conforme se justifica con el acta de la Junta General, que se adjunta a la presente como documento habilitante.

TERCERA.-OBJETO: Por medio de la presente escritura el vendedor

ULLOA GUILLEN ÁNGEL WILSON con su Cónyuge Reina Isabel Ramón

Flores, transfieren en favor del señor FAJARDO MATUTE VICENTE

LEÓNIDAS, Cuarenta participaciones del valor de un dólar de los Estados

Unidos de América cada una, sin reservarse nada para sí el vendedor,

CUARTA.-PRECIO: el precio que el comprador paga por las participaciones

adquiridas, es de Cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, que los

vendedores dicen haberlo recibido de manos del comprador a su entera

satisfacción. **QUINTA.-ACEPTACIÓN:** las partes por estar de acuerdo con

todo lo estipulado, aceptan la suscripción de la presente escritura. **SEXTA-**

CUANTÍA: La cuantía es de Cuarenta dólares de los Estados Unidos de

América; Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo

para la plena validez de este instrumento. Atentamente, firmado Dr. Marco

Luzuriaga Rodas Abogado con Mat. No. 1484 C.A.A. Hasta aquí la minuta

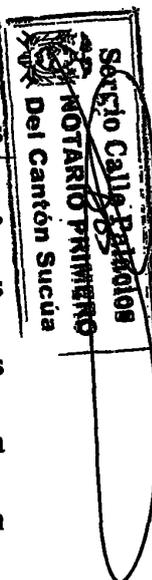
ratificada por los comparecientes y que yo el Notario la dejo protocolizada y

elevada a escritura pública con todas las formalidades de ley.- Para este

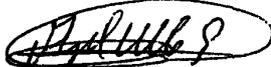
otorgamiento se han observado procedimientos legales pertinentes.- Leída que

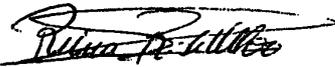
les fue la presente escritura de transferencia de participaciones a los

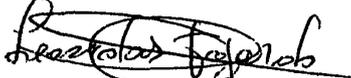
comparecientes se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario que

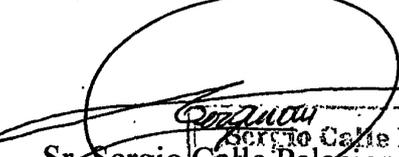


de lo actuado doy fe.-

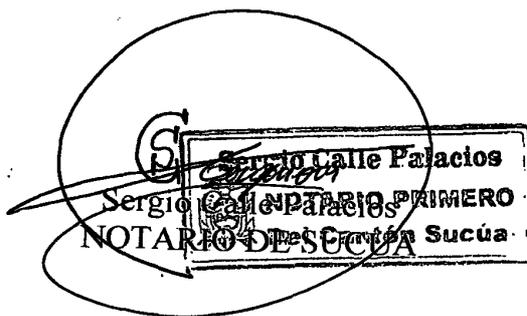

Sr. Angel W. Ulloa G.


Sra. Reina I. Ramon Flores


Sr. Vicente L. Fajardo M.


Sr. Sergio Calle Palacios
NOTARIO PRIMERO
Del Cantón Sucúa
NOTARIO DE SUCUA

Se otorgó ante mi en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA, firmada, sellada y signada la misma fecha de su celebración.- DOY FE.-


Sergio Calle Palacios
NOTARIO PRIMERO
Del Cantón Sucúa
NOTARIO DE SUCUA

DOY FE: Que, en esta fecha, al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía "TRANSPORTES ULLOA FERNANDEZ COMPAÑIA LIMITADA", anoté la transferencia de participaciones contenida en la escritura pública cuya copia antecede.- Cuenca, Diciembre 21 de 2006.
El Notario.



DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la COMPAÑIA "TRANSPORTES ULLOA FERNANDEZ CIA. LTDA. bajo el numero doce del Registro Mercantil, en fecha doce de junio del año dos mil dos. Procedo a marginar y anotar la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** entre los cónyuges señores ANGEL WILSON ULLOA GUILLEN Y REINA ISABEL RAMON FLORES, A FAVOR DEL SEÑOR VICENTE LEONIDAS FAJARDO MATUTE, cuyos detalles constan en la escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** autorizada por Sergio Calle Palacios, Notario primero del Cantón Sucua. En fecha veinticuatro de noviembre del dos mil cinco.
Gualaceo, Diciembre veintiséis del dos mil seis. El Registrador.



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL
CANTON GUALACEO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTES ULLOA FERNANDEZ CIA. LTDA."

En el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco, a las veinte horas, ocho de la noche, en la cede social de la Compañía, ubicada en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, se reúnen los socios de la Compañía "TRANSPORTES ULLOA FERNANDEZ CIA. LTDA.", señores: FERNÁNDEZ RODAS GUSTAVO; FERNÁNDEZ RODAS LUIS VICENTE, legalmente representado por su cónyuge señora Jiménez Jiménez Lourdes Germania; FERNÁNDEZ RODAS MESIAS; legalmente representado por la señora Ortega Hurtado Nancy Rocío; GOMEZ MATUTE MANUEL GERARDO; LOPEZ GALARZA ROMULO EFRAIN, legalmente representado por la señora Blandín Cando Alba Lucía; ULLOA GUILLÉN ANGEL WILSON; ULLOA GUILLÉN WILSON BOLIVAR, legalmente representado por su cónyuge señora Ulloa Bustos María Magdalena; VAZQUEZ PACHECO SENEN ENRIQUE; VILLA RAIVAN FLAVIO EDUARDO; ULLOA GUILLÉN MARIO SANTIAGO, Gerente de la Compañía, el mismo que actúa como secretario; y JARA CASTRO NESTOR OSWALDO, quien preside la sesión. Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, estos por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, por lo que aprueban tratar el siguiente orden del día.

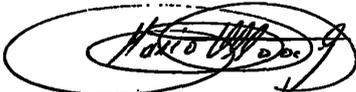
1. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:

1.- Una vez conocido el orden del día el Presidente toma la palabra y pone en consideración de la Junta el primer y único punto del orden del día a tratarse, manifestando que el señor socio, ULLOA GUILLÉN ANGEL WILSON, ha presentado un oficio a la Compañía solicitando se le autorice transferir el total de sus participaciones al señor FAJARDO MATUTE VICENTE LEONIDAS, persona que no es socio de la Institución, pero que desea formar parte de la Compañía.

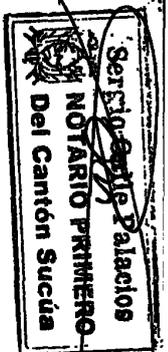
Una vez conocido el primer y único punto del orden del día y considerado el mismo, por ser de interés común de todos los socios que forman parte de la compañía, aceptan por la unanimidad del capital social presente autorizar al señor Ulloa Guillén Ángel Wilson, la transferencia del total de sus participaciones, consistentes en cuarenta participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor del señor Fajardo Matute Vicente Leonidas; por lo que, la Junta General acepta el ingreso del nuevo socio y por ende, los socios renuncian expresamente al derecho preferente que la ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones.

Luego de haber resuelto el punto acordado, el Presidente da un receso, para redactar el acta. Seguido se reinstala la sesión y se da Lectura a la misma, la que es aprobada por la unanimidad del Capital Social, y para constancia firman los socios.

Atentamente,


Mario Ulloa G.


Nestor Jara G.



~~Wilson Ulloa~~

Wilson Ulloa

Nancy Ortega

Nancy Ortega.

~~Eduardo Villa~~
Eduardo Villa

~~Emmanuel~~
Emmanuel Vazquez

~~Angel Ulloa~~
Angel Ulloa

~~Loures Jimenez~~
LOURES JIMENEZ..

~~Gustavo Hernandez~~
Gustavo Hernandez

~~Manuel C. Gomez~~
Manuel C. Gomez

~~Elba Blandin~~
Elba Blandin, a.